

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/9	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «aprobar los puntos del orden del día»

Fecha:

21 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 18:15

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

María del Mar Nicolás Robledano

Secretario:

Alberto Salvador Ramiro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53618100V	Alan James Mcilwain Pérez	SÍ
52007166a	Alberto Salvador Ramiro	SÍ
50447667L	Almudena Rivera Canto	SÍ
50187584C	Andrés Ollero Serrano	SÍ
50705358H	Carlos Gordillo López	SÍ
33506609W	Cristina Vázquez Díaz	SÍ
51402396H	David Izquierdo Moreda	SÍ





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

47454194L	EDUARDO RECIO ALVAREZ	SÍ
50464679B	FRANCISCO JAVIER PÉREZ REINO	SÍ
71548332R	Francisco Javier Del Río Sánchez	SÍ
46938333W	Inés Cogolludo Martínez	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo	SÍ
07530741N	Luis Martín Sánchez	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
48208336Z	Marian Lozano Yagüe	SÍ
01173359Z	Oscar Juan Farga Álvarez	SÍ
07522306H	PALMIRA DEL CASTILLO MARTIN	SÍ
53418859W	Rubén Suárez Fernández	SÍ

Antes de dar comienzo, interviene la Sra. Alcaldesa: Buenas tardes. Bienvenidos al pleno extraordinario que celebramos hoy, día 21 de octubre. Antes de iniciar el pleno voy a dar la palabra al señor secretario, porque quiere hacernos una aclaración de por qué él está hoy por Zoom. Señor secretario, tiene la palabra.

Sr. Secretario: Hola, buenas tardes. Primero pediros disculpas por no estar ahí presente con vosotros. Me hubiese encantado estar ahí, pero bueno, es que estoy con COVID. Debe ser una cepa bastante extendida ahora mismo. No sé si podéis verme todos. Yo a vosotros no os veo. Veo solo como el techo por arriba del edificio de la sala de plenos. Y bueno, simplemente excusar un poco mi ausencia jurídicamente en el artículo 46.3 de la ley de bases que fue modificado por el Real Decreto 203/2021 y en el que se establece pues que por razones de urgencia como este tipo de enfermedades pues se puede celebrar el pleno a distancia únicamente por la persona que en este caso pueda tener ese tipo de enfermedad entre otras causas. Y nada, pedir de nuevo disculpas reiteradas y ya está. Con eso creo que queda más o menos argumentado. Simplemente saber si estáis todos los miembros de la corporación que no lo sé. Si estáis todos. Vale, perfecto.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
1. Expediente 2547/2025. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, que dice textualmente:

“Expdte. 2457/2025

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBACIÓN

DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Formada la Cuenta General del ejercicio 2024 por la Intervención Municipal, y comprobados los documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa que exige la legislación vigente, en sesión ordinaria de 24 de julio de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue sometida al dictamen de la Comisión de Cuentas, que la dictaminó favorablemente.

Posteriormente la Cuenta, junto con el Dictamen de la Comisión, fue expuesta al público mediante anuncio publicado en el BOCM nº 222, de 17 de septiembre de 2025, por plazo de quince días durante el cual los interesados pudieron presentar los reparos, reclamaciones u observaciones que estimaran procedentes.

Concluido el 8 de octubre de 2025 dicho plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, es por lo que propongo al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del del ejercicio 2024, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

1. Balance.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

2. *Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.*
3. *Estado de cambios en el Patrimonio Neto.*
4. *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
5. *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
6. *Resultado Presupuestario.*

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General presentada al Pleno a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, considerándola con ello rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el art. 212.5 TRLRHL en virtud de acuerdo de ambas entidades.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 14 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-) **y la abstención de 3 concejales** (Grupo Municipal Abanza -3-):

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

1. Balance.
2. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
3. Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
4. Liquidación del Presupuesto de Gastos.
5. Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
6. Resultado Presupuestario.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General presentada al Pleno a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, considerándola con ello rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el art. 212.5 TRLRHL en virtud de acuerdo de ambas entidades.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Vale, pues damos inicio al pleno extraordinario, como digo anteriormente. Expediente 2547/2025, aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2024. Señor izquierdo. [El Sr. Izquierdo hace un comentario teniendo el micrófono apagado y continúa la Sra. Alcaldesa] Bueno, vamos a hacer un comentario breve, es una aprobación definitiva, cómo me habéis dicho que vaya tan rápido.

Sr. Martín: Soy rapidito. Se trata del último paso para la aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2024. Se han cumplido todos los pasos y trámites legales exigidos, la presentación con el dictamen favorable de la comisión de cuentas en el mes de julio, concretamente el 24 de julio de 2025. La exposición pública en el BOCAM de los 15 días pertinentes, concluido el día 8 de octubre el plazo de exposición pública sin ninguna





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

reclamación. Por lo tanto, procedemos a someter al pleno la aprobación definitiva de la cuenta general y posteriormente una vez aprobado, la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para dar cuenta de ello.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, muchas gracias. Ahora sí, señor Izquierdo tiene la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Buenas tardes a la corporación municipal, buenas tardes a los empleados municipales aquí presentes y buenas tardes también a los vecinos y vecinas que nos siguen en streaming. Bueno, respecto a la cuenta general, la cuenta general es simplemente pues el reflejo del estado económico del Ayuntamiento de Brunete y su aprobación, en este caso del voto favorable que vamos a dar, pues no significa que estemos de acuerdo con el presupuesto que se maneja o en este caso, mejor dicho, con a que se destinan las diferentes partidas que vienen en el presupuesto. Por dar un poco de información a los vecinos por los informes de tesorería, o sea, perdón, de intervención que se adjuntan en el expediente de la aprobación de la cuenta, pues vemos que en los informes de intervención vemos que el remanente de tesorería para gastos generales negativo en 48.294,60 € y que por lo tanto habrá que acordar una reducción de créditos presupuestarios en el presupuesto actual y también en el informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio presupuestario 2024, se informa que el Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, con la regla de gasto y también el objetivo de deuda pública y que para que lo sepan los vecinos, pues actualmente según el informe de intervención la deuda de Brunete está cifrada actualmente en 16.168.192,50 € y que el porcentaje de endeudamiento sobre los ingresos corrientes que tenemos actualmente es del 138,52% y que supera, por tanto, el límite del 110%. Así que por todo lo dicho y lo expuesto, pues vamos a votar a favor y también porque el voto a favor supone también que esta cuenta sea se pueda trasladar a instancias superiores como en este caso el Tribunal de Cuentas y que pueda ser sometido, por lo tanto, a una auditoría por el tribunal. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Alan.

Sr. Alan: Sí, nosotros también vamos a votar a favor por los motivos parecidos a los que ha expuesto David, porque al final nos muestra un poco la situación de las cuentas del Ayuntamiento. Entonces, en ese sentido, pues hemos visto que el año pasado se hizo un gran esfuerzo a la hora de pagar muchas facturas que había pendiente y por lo tanto es algo que los proveedores pues seguro que lo han agradecido. Al mismo tiempo la deuda también se redujo, que también es algo que los vecinos todos los agradecemos que se vaya reduciendo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

la deuda de 18 millones a 16 millones. Pero también hay que ver que, que este año en los primeros dos trimestres pues se ha ralentizado todo ello. Entonces vamos a ver en el resto del año cómo, cómo evoluciona, pero en base al año pasado, a pesar de que a lo mejor algunos conceptos, a lo mejor no estábamos de acuerdo o algunos proyectos pues no pudieron salir porque había previsión de inversiones y de ingresos que no se llevaron a cabo y algunas cosas como el IBI que no se recaudó lo que se esperaba recaudar al mismo tiempo de algunos promotores, pero en principio vemos que parte de lo que necesitábamos que el Ayuntamiento fuera enderezando las cuentas, pues hemos visto que eso sí se ha sí se realizado. Por lo tanto, en este caso, pues sí que vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señora Rivera, tiene la palabra.

Sra. Rivera: Buenas tardes a todos, a concejales, alcaldesa, secretario y a los vecinos que nos puedan seguir por streaming. Nosotros, el Grupo Municipal Socialista también va a votar a favor y no porque nos entusiasmen los presupuestos y que las cifras cuadren, que no es suficiente. Hay que hacer también una buena gestión y así los resultados pues serán mejores para los vecinos y las vecinas de Brunete. Pedimos al gobierno, eso sí, que de cara al próximo ejercicio mejore la planificación, la ejecución y la transparencia. Nada más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señora Rivera. Creo que ha sido un presupuesto, transparente. Se ha ejecutado como correspondía, como bien ha dicho el compañero de Vox, hemos reducido la deuda, bastante, bastante. Y el próximo ejercicio le puedo asegurar que va a ser bastante mejor que el actual. Señor Gordillo, tiene la palabra.

Sr. Gordillo: Buenas tardes a toda la corporación y a los vecinos que nos estén escuchando. El informe de intervención, según vemos o según entendemos, refleja un resultado presupuestario negativo de 656.000 € estaría bien que se explicara a todos los vecinos las causas concretas de este déficit. Por otra parte, como se ha comentado, el remanente de tesorería también fue negativo en unos 48.000 € pero esto ya se corrigió. El pasado 31 de julio se aprobó en pleno una reducción del crédito correspondiente para corregir lo que era un desequilibrio. Durante el 2024 se financiaron más de 670.000 € de gasto corriente con el remanente del año anterior a través de otra modificación presupuestaria que Ustedes presentaron en el mes de julio también y la que solo votó a favor el Grupo Popular. Entre otras cosas, se nos dijo que iba a servir para contratar a un funcionario, un arquitecto municipal, quiero recordar, y sobre todo para incrementar gastos corrientes de diversa y variada naturaleza. Entre otras, pues cubrir mayores costes de suministros eléctricos y de agua, revisar precios del contrato de limpieza y el tratamiento de residuos. Ahí se fueron casi





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

200.000 € de aportación a las partidas. Atenciones protocolarias en varios departamentos, ahora no recuerdo la cifra que eran, creo que eran unos 10.000 € en total, mantenimientos varios, publicidad y propaganda, gastos diversos en parques y jardines, en otras áreas, reparaciones de edificios, en fin, se hizo un ajuste del presupuesto bastante completito. Había también 95.000 € de ayudas escolares para familias que ya sabemos cómo acabó este año. En resumen, se usaron 678.000 € del remanente y con eso se sostuvo, se permitió sostener el gasto del 2024. Aun así, el resultado presupuestario fue negativo, es decir, se tiró del ahorro acumulado para cubrir un presupuesto que no cuadraba por sí solo y además tampoco fue suficiente.

Por otra parte, también nos llama la atención que los derechos pendientes de cobro superan los 5 millones de euros y los de difícil recaudación más de 2 millones. Cuanto menos se nos plantea alguna duda sobre la eficacia recaudatoria que tenemos en el Ayuntamiento, máxime, cuando además en esa partida que os comentaba antes 80.000 € se dedicaron a incrementar el gasto de la gestión de cobros.

Nuestro grupo se va a abstener porque entendemos que la liquidación es correcta en lo formal, pero el resultado refleja un déficit importante, un remanente negativo y mucha falta de previsión en la gestión. Valoramos el informe favorable de la intervención, pero creemos que estos datos deberían llevar al Equipo de Gobierno a una mayor prudencia y a una mejor planificación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Qué haríamos sin usted, señor Gordillo? No tiene ni idea de economía. Para eso voy a dar la palabra al Doctor en economía, el señor Javier del Río, porque entre otras cosas lo que hace Usted con sus declaraciones es equivocar a los vecinos y como eso no lo voy a tolerar. Tiene la palabra el doctor en economía, el señor Javier del Río, para que le dé una clase magistral de lo que es una liquidación de cuenta de presupuesto. Señor Del Río, tiene usted la palabra.

Sr. Del Río: Muchas gracias. El resultado presupuestario tiene que ser necesariamente negativo y lo va a seguir siendo durante años por la sencilla razón de que es el resultado de tres componentes, el saldo de las operaciones corrientes, el saldo de las operaciones de capital y el saldo de las operaciones financieras. Debido a la deuda tan grande que tiene el Ayuntamiento de Brunete, el saldo de las operaciones financieras es muy grande, es de 1.782.741,14 € que contrarresta completamente el superávit corriente y el superávit de capital que ha habido en el ejercicio del 2024. Y esto es un hecho muy importante porque no se ha producido nunca en el Ayuntamiento de Brunete. Por primera vez hay superávit





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

corriente y superávit de capital, es decir, por primera vez los gastos corrientes y de capital no han superado los ingresos corrientes y de capital. Es decir, el segundo problema estructural que tiene el Ayuntamiento de Brunete, desde un punto de vista económico, el primero es el elevado endeudamiento externo, el segundo es este desequilibrio, sobre todo corriente, pues se ha, vamos, ha habido un cambio muy significativo. Se ha reducido el déficit corriente un 166,04%. Hemos pasado a superávit corriente en 886.907,27 € y lo mismo pasa con las operaciones de capital. Se han reducido el déficit capital un 92,40% y hemos pasado a superávit de 79.915,24. Repito, lamentablemente la deuda que tiene el Ayuntamiento de Brunete da lugar a unos pagos financieros que son muy grandes. Son de 1.782.741,14 € que contrarrestan esos saldos positivos en las operaciones corrientes y de capital. No vamos a ver en el Ayuntamiento de Brunete, hasta que no haya una amortización extraordinaria de deuda muy significativa, no vamos a ver un resultado presupuestario positivo. No lo vamos a ver, porque esa diferencia pues sigue siendo todavía muy significativa. Cuando llevemos a cabo, que esperemos poder llevar a cabo pronto, cuando llevemos a cabo amortizaciones extraordinarias de la deuda, entonces, lógicamente el saldo de las operaciones financieras se reducirá mucho, se reducirá mucho y los saldos que esperemos poder seguir manteniendo saldos positivos en operaciones corrientes y de capital, pues superarán a ese saldo en las operaciones financieras. Pero hasta que no se lleve a cabo esa amortización extraordinaria de deuda, vamos a tener esta situación. O sea, que no nos engañemos.

Respecto a la eficacia recaudatoria, ya lo hablamos en la Comisión Especial de Cuentas. Yo di el dato concreto de cuál es la eficacia recaudatoria de la empresa que nos presta este servicio de recaudación. Yo comenté que sí se ha reducido, se ha reducido algo la eficacia recaudatoria. Pero seguimos teniendo una eficacia recaudatoria pues que es muy elevada, es de un 88,65% en primera instancia, es decir, sin tener en cuenta vía ejecutiva porque luego lógicamente se recauda más por la vía ejecutiva. Pero ya en primera instancia los ciudadanos y las empresas de Brunete pagan mucho, pagan muchos de sus tributos hasta este punto, el 86,65%. Y recordaréis que David planteó si esto ponía en peligro esta reducción de la recaudación, ponía en peligro la tesorería municipal y yo dije claramente que no. Sigue siendo, sigue siendo una recaudación bueno, pues muy elevada. No obstante, también dije en la Comisión Especial de Cuentas, y lo vuelvo a decir, que yo me voy a reunir con Healpo, con la empresa de recaudación municipal, porque es verdad, se ha reducido algo respecto a la recaudación municipal del ejercicio anterior. Entonces, quiero saber hablando con ellos qué es lo que provoca este hecho, si es que es un problema de que hay, en fin, una menor





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

una menor contribución de, en fin, cumplimiento un menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de ciudadanos y empresas, ¿o es un problema de que los medios que ha dedicado la empresa Healpo no son lo suficientes? No lo sé, pero no tenga nadie ninguna duda que me voy a reunir con Healpo. Ya se lo he dicho, ya se lo he comunicado además a la empresa, que quiero reunirme con ellos para ver exactamente qué es lo que ha provocado esta reducción en la eficacia recaudatoria que sigue siendo muy elevada, de lo cual nos debemos congratular porque lo que está diciendo es que los ciudadanos de Brunete, particulares y empresas, cumplen y cumplen mucho sus obligaciones tributarias y de esto debemos alegrarnos todos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor del Río. Espero que el señor Gordillo haya aprendido algo de la clase magistral que Usted nos ha dado aquí esta tarde. El señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, yo simplemente sí, simplemente aprovecho, ha comentado Javier, aprovecho porque es un tema que siempre hemos planteado y siempre pues nos preocupa la posibilidad de que este trabajo que hace Healpo, esta empresa que tenemos para la recaudación, pues que lo pudieran asumir los empleados municipales y se pudiera hacer desde el Ayuntamiento con recursos propios, que yo creo que sería lo más adecuado y lo más conveniente. Habría que estudiar y hay que darle una vuelta, pero creemos que hay que asumir esta esta recaudación 100% completamente con recursos del Ayuntamiento y con empleados municipales. Nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. A esa pregunta le voy a contestar yo. No es posible. No tenemos los medios humanos para poder asumir toda la recaudación. Es decir, sabe que hay una tasa de reposición de trabajadores y no nos permite contratar a más gente de la que por ley nos corresponde. Mientras no haya presupuestos generales del Estado, en este caso las administraciones, si nosotros somos uno de los perjudicados, no tenemos esa tasa de reposición para poder contratar a más personal en el departamento de Hacienda e intervención, con lo cual tenemos que seguir asumiendo ese trabajo que hace esta empresa. Es más, si aunque tuviéramos tasa de reposición sabe que tenemos aún que reforzar más el departamento de urbanismo porque ahora en el próximo mes va a entrar el arquitecto nuevo que ya se han todos los procesos de selección hoy precisamente se han terminado, pues hay que reforzar otros departamentos que pues que son muy importantes y necesarios. Y ya le digo que aunque reforzásemos el departamento de Hacienda e Intervención, aun así no sería suficiente para poder asumir nosotros la recaudación municipal ahora mismo. En un futuro no le digo, pero ahora mismo, hoy por hoy, no es posible. Señor Alan.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Alan: Nada, solamente pues indicar eso que tras tener una deuda en municipio 16 millones, bueno, algo más de 16 millones en 2021/2022 que pasamos a casi 19 millones en 2023, ya estamos en 16 millones otra vez, o sea, que estamos en unos números parecidos a 21 y 22, pues esperemos que ya en 2025 ya pues siga reduciéndose a menos de 16 millones. Entonces, pero al menos esos datos que se pueden ver en el Ministerio de Hacienda, pues que veamos que la evolución sigue evolucionando favorablemente. Pero y también recordar eso que el importe de pagos pendientes, que en 2024 llegamos a tener, que se fue que se fue rebajando desde 2023 que había 4 millones y medio de euros de pagos pendientes que se fue rebajando en diciembre, o sea, en septiembre bajó a 2 millones, en diciembre volvió a subir a 2 millones y medio. Entonces, esperemos que ya este año también ya se vaya rebajando ese importe de pagos pendientes y que ya esté ya por en números inferiores a 3 millones para el año que viene. Pero mientras tanto, pues son datos que aunque la curva ha ido evolucionando favorablemente, pero pues eso, que no hay que olvidarnos que hay que seguir con ese esfuerzo porque al final son proveedores que y son familias que dejan de cobrar durante un cierto tiempo. Entonces, esperemos igualmente que el pago de medio proveedores, que todavía estamos por encima de los 100 días, pues que también se vaya reduciendo a hasta llegar a los límites de menos de 30 días, que es lo que deberíamos tener en el municipio. Ya sé que es algo a largo plazo, que se va evolucionando correctamente, pero que todavía hay trabajo por realizar.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señora Rivera tiene la palabra.

Sra. Rivera: Nada que decir, excepto que esperamos ansiosos los presupuestos.

Sra. Alcaldesa: Pues es la intención de este Equipo de Gobierno de traerlos antes del 31 de diciembre. Le puedo asegurar que sí, pero ya, le ya le adelanto que van a ser unos presupuestos muy ambiciosos. Señor Gordillo, tiene usted la palabra.

Sr. Gordillo: Muchas gracias, señora alcaldesa. Lo que yo he dicho antes han sido datos, han sido absolutas verdades. Usted puede desprestigiar como quiera, Usted puede retratarse como le dé la gana. Su actitud es infantil y ridícula. Lo siento. Su actitud, no que Usted lo sea, su actitud. Esa actitud, digo, para que no entienda mal, no tiene ningún sentido, señor alcaldesa. Yo solo estoy exponiendo la opinión de mi grupo y Usted no tiene por qué faltar el respeto, ni menospreciar, ni desprestigiar por desprestigiar, pero siga haciéndolo, que la que se retrata es Usted.

Con respecto al presupuesto, resultado negativo del presupuesto, lo único que he dicho es





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

un dato que son 656.000 € y que estaría bien que el Equipo de Gobierno explicara el por qué.

El concejal lo ha explicado perfectamente, no hay lección magistral, simplemente ha hecho lo que hemos pedido, que es que se explicara a los vecinos el por qué aparece esa cifra. No había valoración, no había por qué hacer eso que ha hecho Usted. Pero bueno.

Después también hemos hecho referencia a lo que en julio del año pasado se hizo de la modificación de crédito, que también es una absoluta verdad que 600 y pico mil euros se destinaron de remanente a compensar o aumentar gasto corriente. Ninguna valoración sobre ello, salvo la de, evidentemente si ha habido que reforzar el presupuesto de gastos es porque no estaba bien presupuestado o porque han ocurrido circunstancias, pero solo he dado los datos.

Y por tercer tema, he hablado de la recaudación y de los problemas de recaudación y los derechos pendientes de cobro, que son 5 millones más 2 millones de difícil recaudación. Si el concejal se va a reunir con el equipo que lo lleva, es evidente que es por algo, con lo cual no hemos dicho ningún disparate. Hemos reflejado una realidad. Si además la situación es un poco peor que el año pasado, evidentemente hay que hacer algo. Con eso ni estoy demostrando ignorancia, ni me tienen que dar lecciones de nada, pero insisto que Usted sabrá. Vamos a seguir sin respaldar esta gestión porque a todas luces creemos que necesita más equilibrio y precisión y más respeto, pero eso me parece que nos va a costar más. Muchas gracias.

Sr. Gordillo: Muchas gracias, señor Gordillo. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Martín.

Sr. Martín: Yo voy a ser breve. En primer lugar, mostrar el agradecimiento a todos los grupos políticos que han demostrado la responsabilidad que supone formar parte de esta corporación municipal y que han manifestado que votarán a favor de la cuenta general, porque es responsabilidad de esta corporación, de todos los concejales que la formamos, favorecer que el Ayuntamiento de Brunete pueda tener en el futuro los recursos necesarios para poder seguir funcionando. Y una de las cuestiones fundamentales y básicas es precisamente la aprobación de la cuenta general. Es una cuestión de responsabilidad. El señor Gordillo y su grupo, si no cambian de opinión, estarían mostrando y dando fe de esa irresponsabilidad que año tras año y sesión tras sesión y pleno tras pleno vienen demostrando una irresponsabilidad de que no saben dónde están, que no saben lo que están haciendo, que no tienen ni idea de cuál es su papel en esta corporación municipal y por lo tanto que no es que estén haciendo un favor a este pueblo, sino más bien todo lo contrario.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Yo le conmino, señor Gordillo, y a su grupo a que reflexionen y que den su voto a favor porque no están diciendo otra cosa. El resto de los grupos han entendido perfectamente qué significa dar su voto a favor de la cuenta general.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Procedemos a la votación.

2. Expediente 3965/2025. Aprobación de la modificación de créditos nº 2025/08.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por Alcaldía dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

“Expediente 3965/2025

PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Nº 2025/08 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DESDE FONDO DE CONTINGENCIA PARA EL PAGO DE COSTAS PROCESALES

D. Manuel Pradillo López y D. José Manuel Hoyo Serrano han solicitado del Ayuntamiento se les indemnice por las costas procesales en que han incurrido con ocasión de procedimientos judiciales originados por sus actuaciones en el cumplimiento de sus funciones como concejales, actuaciones en las que, según ha quedado establecido en los mencionados procedimientos, no actuaron con abuso, exceso, desviación de poder ni en convergencia con intereses particulares, ni existió por su parte responsabilidad criminal. Circunstancias todas con las que se cumplen en ambos casos los requisitos exigidos por la jurisprudencia para que puedan los concejales percibir las indemnizaciones por los gastos ocasionados en ejercicio de su cargo a que se refieren los Arts. 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13.5 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las costas reclamadas suman 64.031,72 €, de los que 42.368,15 € corresponden a las soportadas por D. Manuel Pradillo López y 21.663,57 € a las soportadas por D. José Manuel





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Hoyo Serrano, según queda acreditado, respectivamente, en los expedientes 1247/2025 y 3651/2025; y para su imputación presupuestaria se hace necesaria una modificación de crédito, al no ser suficiente el crédito disponible en la aplicación 920 22604 GASTOS ASESOR JURÍDICO Y MINUTAS DE JUICIOS que corresponde a dichos gastos.

Al tratarse de gastos imprevistos, inaplazables y no discrecionales pueden ser financiados con cargo al Fondo de Contingencia.

Por lo cual, y vistos los Informes de esta fecha emitidos por la Intervención y referidos al Expediente de Modificación de Crédito nº 2025/08 y al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto; y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el Art. 177 TRLHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2025/08 del Presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de crédito con arreglo al siguiente detalle:*

Aplicación de gasto que recibe crédito:

<i>FUNC.</i>	<i>ECO.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
920	22604	GASTOS ASESOR JURÍDICO Y MINUTAS DE JUICIOS	64.031,72
TOTAL CRÉDITO RECIBIDO			64.031,72

Aplicación de gasto que cede crédito:

<i>FUNC.</i>	<i>ECO.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
929	5000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PPTARIA.	64.031,72
TOTAL CRÉDITO TOTAL CRÉDITO CEDIDO			64.031,72

SEGUNDO.- *Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.*

TERCERO. - *Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la*





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 9 concejales** (Grupo Popular -9-) **y la abstención de 7 concejales** (Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Abanza -2-):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2025/08 del Presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de crédito con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación de gasto que recibe crédito:

FUNC.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	22604	GASTOS ASESOR JURÍDICO Y MINUTAS DE JUICIOS	64.031,72
TOTAL CRÉDITO RECIBIDO			64.031,72

Aplicación de gasto que cede crédito:

FUNC.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
929	5000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PPTARIA.	64.031,72
TOTAL CRÉDITO TOTAL CRÉDITO CEDIDO			64.031,72

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

TERCERO. - Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos al segundo punto del orden del día. Es el expediente 3965/25. Aprobación de la modificación de créditos número 2025/2008. Vale. Antes de dar paso al desarrollo del punto, el señor Hoyo quiere manifestar su retirada del mismo. Tiene la palabra, señor Hoyo.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Hoyo: Pues buenas tardes a toda la corporación, a las vecinas y vecinos que nos puedan ver en streaming y desde luego desear una pronta recuperación al señor secretario. Como le comentaba la señora presidenta, deseo dejar constancia de que me abstendré de intervenir y de votar en este punto segundo del orden del día al concurrir en mi persona causa legal de abstención conforme al artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por tratarse de un asunto que me afecta a mí directamente. En consecuencia, me abstendré, me ausentaré del salón durante el debate y la votación y ruego que esta manifestación conste literalmente en el acta de la sesión plenaria. Muchísimas gracias a todos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Esperamos a que el señor Hoyo se ausente de la sala y seguimos con el pleno. Gracias.

[En este momento el Sr. Hoyo se ausenta del Pleno, y por tanto no participa en la votación.]

Sra. Alcaldesa: Ahora sí, señor Martín, tiene la palabra.

Sr. Martín: Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Bien, en este caso lo que la propuesta al pleno es una modificación de créditos. No significa ni aumentar ni disminuir el gasto, sino cambiar la partida de un epígrafe a otro. Y en este caso lo que proponemos es la aplicación del gasto que estaba destinado a una partida, destinarla a gastos diferentes. No significa un aumento ni disminución del presupuesto ni del gasto, sino un cambio de epígrafe de aplicación de gasto de retención de crédito. Como aparece en el informe de intervención posterior a la comisión. Esta aprobación de modificación presupuestaria no reconoce las posibles obligaciones a las que se refiere, ni prejuzga ni nada sobre si se deben o no se deben hacer efectivas aprobadas y reconocidas. Simplemente es una modificación presupuestaria, no significa que se tenga que pagar o no reconocer las obligaciones a las que hace referencia. En la comisión debatimos extensamente sobre el asunto y como decimos, simplemente se trata de una modificación de partidas, no se vota ninguna otra cosa diferente a esa modificación presupuestaria de la que ya hablamos en la comisión.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor izquierdo, tiene la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, vamos a ver, en este punto nos vamos a abstener. Lo único, que la duda que me surge ahora, a raíz de la intervención del portavoz del Equipo de Gobierno, es que el otro día hablábamos en la Comisión Especial de Cuentas previa a la celebración de este pleno de que esto iba al fondo de contingencia, ¿no?, de los presupuestos. Entonces, entiendo yo que el fondo de contingencia es algo que ya está previsto y que por lo tanto no





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

hay que modificar ninguna otra partida de los presupuestos para atender este gasto extraordinario que debatimos aquí.

Sr. Martín: Va del fondo de contingencia al gasto de asesoría jurídica y minutas de juicios.

Sr. Izquierdo: Vale. Bueno, pues como bien se ha comentado, pues el informe de intervención dice que el que el voto favorable en este caso va orientado y destinado a la modificación presupuestaria, a que la partida de gasto imprevisto pase al fondo de contingencia, como hemos explicado, y que no entra si el pago debe ser aprobado o no, que esto ya es una competencia que depende del interventor. Y lo único en este punto y en este debate y pues aprovechando que habrá mucha gente que nos esté siguiendo en streaming, creo que deberíais explicarle a las vecinas y vecinos de Brunete, cuál es el procedimiento en el hipotético caso que como se ha dado en estas circunstancias que estamos aquí debatiendo, en el momento que a un concejal del Equipo de Gobierno, primer teniente, segundo de alcaldía, quien sea, sufre una denuncia por el ejercicio de su desempeño en el cargo, porque son muchos los vecinos que me han comentado que pero no tenemos nosotros un abogado, una letrada en el Ayuntamiento. Digo, hombre, sí, pero no se dedica a esas cosas. Entonces, un poco que expliquéis vosotros cuál es el curso de los acontecimientos y los procedimientos y lo que hay que seguir y lo que hay que hacer en el momento que uno de los cargos del Ayuntamiento pues se tiene que defender de este tipo de denuncias y demás.

También me gustaría preguntar si el Ayuntamiento de Brunete tiene firmado algún acuerdo con algún bufete de abogados para la defensa de jurídica de los concejales que forman parte del Equipo de Gobierno, si esto está previsto en algún tipo de contrato y si esto se podría incluso plantear en el futuro, pues para, no sé, pues para tener para que las personas que de manera voluntaria y con convocatoria de servicio público se presentan, pues para ostentar cargos en el Ayuntamiento de Brunete, pues puedan estar defendidos de la mejor manera posible ante cualquier tipo de denuncias de este tipo.

Y bueno, un poco en cuanto a los expedientes que se nos facilitado el acceso, pues hemos podido ver que, por ejemplo, que en el de José Manuel Hoyo en la sentencia definitiva, la afirmación que dice que no se pronuncia el juez sobre las costas procesales por no apreciarse temeridad manifiesta ni mala fe procesal. Y también hemos visto en el expediente de Manuel Paradillo, en un escrito que hace el propio Manuel Paradillo, en el que relata un poco su proceso judicial, en el que expone que, al final, pues expone que fue absuelto del delito contra los derechos individuales de los que venía siendo acusados y que se declaraba de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

oficio el pago de las costas procesales causadas en ambas instancias. Entonces, bueno, también un poco preguntar. El otro día en la comisión hablamos de que esto se iba a ir se iba a llevar por separado. Hablamos el otro día de que los expedientes se iban a separar para que se votaran por separado. Y bueno, pues al final van en un único punto preguntaros esto, por qué y nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, David. Vamos a ver. Todos los procedimientos judiciales que estén inmersos toda la corporación, incluido la oposición, porque te ha surgido una denuncia dentro del cargo de o de tus funciones de cualquier persona y de los técnicos que firman esos informes, esos expedientes, pues lo debe de costear el Ayuntamiento siempre y cuando hayan sido absueltos del procedimiento judicial en el que están inmersos ¿Vale? La defensa jurídica que tú has dicho que has preguntado que si el ayuntamiento tenemos algún bufete contratado. Te digo, no, no tenemos ningún bufete contratado porque dentro de la defensa jurídica contratar a un bufete que tenga pues Andrés, que también es abogado, te lo puede decir. Si tú necesitas a un penalista, pues te vas a ir a buscar a un penalista que sea de tu confianza. O si tú necesitas un procesal, pues a un procesal de confianza o a un civil o a un administrativo de derecho administrativo. Entonces, pues hay bufetes, por ejemplo, Uría o yo que sé, muchos bufetes que sí que tienen todas, todas esas disciplinas, ¿no?, jurídicas, pero bueno, pues no es fácil, son despachos pues que tienen un coste pues bastante importante para las arcas municipales. Entonces, creemos que vamos, que no es posible. Cualquiera que esté inmerso en un procedimiento judicial, pues al final elige el abogado que le han aconsejado o que mejor cree que es para defenderle, ¿no?, en los tribunales. Nuestra letrada no está habilitada para defender a ningún miembro de la corporación municipal, a ninguno, ¿vale? Hay determinados procedimientos en los que sí está habilitada, como procedimientos contenciosos que nos ponen vecinos por cualquier circunstancia, es ella la que asiste a los procedimientos, a los juicios, pero en este caso ella no está habilitada a bueno, pues a ir en defensa, ¿no?, de ningún de ningún concejal.

Preguntabas también porque habíamos hablado en la comisión informativa de ir los expedientes por separado. Esto se le planteó al señor interventor. El señor interventor, como bien ha dicho el señor Martín, ha emitido un informe en el que entiende que no es necesario que vayan los expedientes por separado, porque lo que se está aquí aprobando es una modificación presupuestaria, no es el mandamiento de pago. El mandamiento de pago lo autoriza el interventor y en este caso la alcaldía, que es el que procede a ese mandamiento de pago. Ahora, ese mandamiento de pago si le diré que hay que comprobar todos los





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

expedientes de cada una de las personas que aquí lo requiere y una vez que todos esos expedientes estén perfectamente completados y que no falte ningún tipo de documentación y si falta se le requerirá. Si no lo presentan, pues no se pagará y si está todo presentado, pues se procederá al pago de los mismos. ¿De acuerdo? No sé si me he dejado alguna. Gracias. Sí, Alan tiene la palabra.

Sr. Alan: Sí, pues en este punto nosotros también nos vamos a abstener. Igualmente esperábamos que se separaran otros expedientes, pero pues eso, ya el interventor se ha manifestado y solo indicar que también pues en consideración pues los puntos que comentó Andrés la semana pasada a la hora de pues las comprobaciones de las cantidades y ver si es lícito o no y para luego a la hora de realizar el pago, ¿no? como ya dice usted, que se van a realizar. Entonces, solamente pues indicar eso, que se realice esas comprobaciones. Muchas gracias.

Sra. Alcadesa: Muchas gracias. Señor Ollero, tiene la palabra, perdón.

Sr. Ollero: Nada, desearle al señor secretario que se recupere lo antes posible, por eso no está aquí hoy con nosotros. Nosotros nos vamos a seguir absteniendo como en la comisión de cuentas y nos vamos a seguir absteniendo a pesar de bueno, además del informe de intervención que ha corregido su anterior informe, porque en el anterior informe decía lo que decía, parecía que estaba prejuzgando ya que tenían derecho a recibir esas indemnizaciones. Indemnizaciones que están sometidas a una serie de requisitos ya aparte de las que comenté el otro día, que es que se haya una acción penal dirigida hacia el concejal o hacia el alcalde, que esa intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, con exceso, con deviación de poder, que haya una solución. También hay otros dos requisitos que han establecido la jurisprudencia. El primero de ellos es que es necesaria la previa solicitud del funcionario, pero dice el Tribunal Supremo en la sala contencioso, en la sentencia 137/23 del 6 de febrero, que cabe eximirlo de la carga de solicitarlo cuando haya conflicto de intereses con la Administración, es decir, que la actuación del concejal haya intereses también del propio, de la propia administración. Yo entiendo que en los dos casos hay uno que se da, otro que no se da. El de Pradillo, entiendo que había un conflicto de intereses con la Administración, ya que el acto era un tema de urbanismo. Y el otro requisito, el último que falta es que la cuantía que se abona es una cuantía indemnizatoria o resarcitoria, por lo que se establece el requisito de abono previo por parte del concejal o parte del alcalde de la factura a su abogado, a su profesional. Si no hay un previo pago, no tiene carácter resarcitorio ni indemnizatorio porque no se ha producido ese hecho y por lo tanto decaería





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

esa solicitud. Yo entiendo que se tienen que dar esos requisitos. Ya veremos cuando el interventor determine si tienen derecho o no, qué requisitos ha establecido el mismo para su aprobación, pero nosotros nos seguiremos absteniendo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Ollero. Como bien han visto Ustedes ambos expedientes han podido verlo, sí que han visto en el caso de Manuel Pradillo que están todas las órdenes de pago y todas las transferencias bancarias realizadas previamente a solicitar el reembolso de esa cantidad que el Ayuntamiento le tiene que hacer porque le corresponde por ley. En el caso del señor José Manuel Hoyo no ha sido así. En el caso del José Manuel Hoyo, ha presentado una factura del despacho de abogados que le ha defendido, pero no ha realizado el pago. Entonces, bueno, pues ahora se le hará un requerimiento por escrito y tendrá que contestar a ese requerimiento y si no contesta, si no realiza ese pago, pues será la intervención quien tenga que informar y bueno, pues informará en el sentido que crea que debe hacerlo. ¿De acuerdo? Señor Gordillo, tiene la palabra.

Sr. Gordillo: Buenas tardes de nuevo. A ver, pareciera que estamos ante un simple trámite contables sin mayor trascendencia. De hecho, el concejal que ha presentado el tema ha insistido en lo simple que era esto, pero nosotros creemos que y está claro que hay algo en el trasfondo de todo el tema que nos genera sobre todo muchas preguntas y alguna sensación extraña. Como se ha dicho, dentro de este punto subyace la financiación con fondos públicos, con el dinero de todos los vecinos de la defensa jurídica de dos miembros de corporaciones anteriores. Y nos gustaría, con toda la responsabilidad que sí que tenemos, tratar el tema con profundidad, pese a que, bueno, vista la estrategia del Equipo de Gobierno contra nuestro grupo y contra mi persona, tengo pocas esperanzas de que se nos escuche, pero les ruego que lo hagan y que por favor nos contesten a las cosas que planteemos porque lo que queremos es que los vecinos tengan toda la información posible. Compartimos el espíritu de la ley que limita la cobertura económica de la defensa jurídica a las actuaciones derivadas del ejercicio legítimo del cargo, siempre que se acredite que no hay beneficio personal ni actuación al margen de la función pública. Por respeto a los vecinos y a la institución, creemos que estas decisiones deberían adoptarse con la máxima transparencia y con un informe jurídico que respalde su procedencia o su no procedencia. Afortunadamente no había saldo disponible en la cuenta y gracias a ello los que van a pagar todo esto van a poder enterarse de algo. Si no, se hubiera pagado o no y no lo hubiéramos conocido casi ninguno. Como les decía, tenemos muchas dudas y vamos a ellas. Y por favor les ruego que no respondan ni con faltas de respeto, ni con bombas de humo, ni con ataques





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

absurdos. Estamos tratando efectivamente la aprobación de una cesión de crédito para un gasto que ya se nos ha dicho que no está aprobado, que se tratará posteriormente, pero nos gustaría preguntar cómo de transparente va a ser ese proceso, cómo se va a comprobar que se cumplen todos los requisitos legales, que los gastos presentados son conformes, adecuados a tarifas oficiales y que se han seguido todos los trámites. Ya hemos oído hablar de algunos, pero cuando se haga ese proceso queremos que haya un poco de transparencia y sobre todo quién va a realizar esa verificación. Porque no olvidemos que uno de los afectados es un cargo de confianza nombrado por la señora alcaldesa y el otro es un miembro del primer grupo malo, malísimo de la oposición. Esperamos y deseamos y suponemos que estas circunstancias no van a influir en la probación pertinente como debe de ser. Por lo que sabemos, gracias a que el concejal de Economía, gracias Javier, nos informó de ello, ya solo quedan 18.000 € en la cuenta que ahora se quiere sobre dotar y que contaba con un presupuesto de más de 70.000 € Nos hubiera gustado saber en qué se ha gastado lo que falta de 70 y tantos mil a 18.000 porque ahora nos proponen duplicar esa cuenta para poder asumir este posible gasto y los vecinos, bueno, pues tendrían que saber por qué. Hemos intentado, te lo hemos pedido, Javier, pero nos has remitido a registro. Que lo pidamos por registro. Ya sabemos que nosotros cuando pedimos por registro no se nos responde y aun así tendría que autorizarlo el interventor. Elegantemente se nos está negando la información, pero en aras de la transparencia yo pediría que por favor en algún momento, si no puede ser en este pleno, en otro se informe de qué ha pasado con el dinero de esa cuenta que ahora se quiere llenar, porque es como decir, vamos a llenar la bolsa otra vez porque no lo hemos gastado. Pero no te decimos en qué. Vale. También se ha comentado que cuando presentisteis este tema en la comisión la semana pasada a propuesta de los grupos de la oposición se aprobó por unanimidad separarlo en dos, en dos cesiones de crédito. Ahora dice el interventor que no es necesario. Vale, no es necesario, pero que no sea necesario no quiere decir que no se pueda hacer máxime cuando se ha aprobado. Se nos han facilitado los expedientes vinculados a esta modificación, pero en el de Manuel Pradillo, y lo hemos pedido por registro, observamos que faltan como 15 páginas de la sentencia y de otro documento una página. Nos gustaría que, ya que por registro tenemos dudas de que nos llegue, que en algún momento también se informe a los grupos o se nos mande a los grupos el expediente completo y la sentencia completa. Otra pregunta, ¿existe algún seguro que cubra el ayuntamiento ante estos gastos? Igual sería interesante disponer de él. Creemos que debería regularse de forma clara, mediante normativa municipal el procedimiento para la asistencia jurídica a funcionarios y cargos públicos, así como todos los requisitos que se





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

requieran ¿Puede asumir el compromiso el equipo de gobierno de que se va a implantar una regulación así? Es evidente que la ley exige disponer de crédito antes de un compromiso de gasto, pero tampoco pasaría nada por presupuestarlo para el 2026. Por todas estas dudas, por haber contravenido lo acordado en la comisión y para evitar todas suspicacias, nuestro grupo se abstendrá, aunque evidentemente la moción saldrá aprobada. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Ha terminado justo a tiempo. Vamos a ver. Como bien he comentado aquí anteriormente, el proceso de pago de estas cantidades he dicho que es competencia de intervención y competencia de la alcaldía y que no se realizará el pago tanto en cuanto no estén comprobados todos y cada uno de la documentación, cada una de la documentación que han presentado. En el caso del señor Manuel Pradillo, aunque sea cargo de mi confianza, sí que le digo que está el expediente perfectamente armado. Y eso que dice Usted de que faltan 15 o 16 páginas, eso forma parte de la privacidad del señor Pradillo y que entiende que a Usted, en este caso, no le debe interesar. En el documento 1 en el expediente 178/2015 fue un procedimiento del anterior arquitecto municipal que presentó una denuncia por acoso del que salió absuelto, ¿vale?, el señor Pradillo y que en este expediente no se le está reclamando ninguna, esas costas al señor Pradillo y el señor Pradillo en este expediente no solicitó absolutamente y ni ha solicitado absolutamente ningún reintegro. Ese expediente se transformó en el expediente 1228/2023 que llegó a la Audiencia Provincial, que se tramitó y se convirtió en el expediente 444/2024 que tienen Ustedes también. Y en el documento 5 que Usted pregunta en el escrito que han presentado por registro, la sentencia de la Audiencia Provincial que se recurre, que da lugar a la sentencia absolutoria porque el señor Pradillo en la sentencia del tribunal, de la Audiencia Provincial, perdón, recurrió y fue al Tribunal Supremo y entonces fue dando lugar a la sentencia resolutoria y ahí, de la sala de López penal y ahí fue totalmente absuelto. Y es lo que justo tiene Usted en el expediente. Entiendo que no puede Usted saber de economía, de derecho, de arquitectura, de todo, pero para eso no se preocupe, que en derecho se lo puedo explicar yo perfectamente y en economía también se lo puede explicar mi compañero como se lo ha explicado.

En lo que dice, un seguro que si tiene el ayuntamiento, efectivamente el Ayuntamiento tiene un seguro que en el caso de que te condenen a este tipo de costas y que sea el Ayuntamiento el que tenga que asumirlas porque hayan absuelto al concejal o al alcalde o algún jurídico debe pagar estas costas el seguro. Aun así, tengo que decir que es un seguro que caduca ahora, cumple ahora y que no estamos muy de acuerdo con cómo se ha venido





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

trabajando con él, porque luego, bueno, pues hay muchos seguros, pues que al final pues te cubren lo que quieren y lo que no te cubren y que se está estudiando desde el departamento legal del Ayuntamiento pues hacer un seguro mucho más completo y que pueda bueno, pues que tengamos cobertura a todas estas a todos estos costes y etcétera.

Respecto a lo del despacho jurídico, digo lo mismo que he dicho antes. Cuando una persona va a ser juzgada, pues intenta buscarse dentro de sus posibilidades el menor, o sea, el mayor abogado que sea de su confianza y que le pueda defender ante un tribunal. Y bueno, pues a mí yo he visto, por ejemplo, que casualmente en el Equipo de Gobierno anterior, mirando los expedientes, pues había un despacho jurídico contratado para asesoría jurídica con un contrato menor de 15.000 € y que curiosamente es el mismo despacho que ha contratado el señor Hoyo para su defensa ante la denuncia que tenía el acoso laboral y sexual. Es casualidad, él puede elegir el despacho que quiera. Sí, pero hombre, demasiadas casualidades, ¿no? No, no creo en las casualidades.

Y con respecto a en qué se han gastado esos 70.000 € que dice Usted que está en la partida de defensa jurídica o de procedimientos jurídicos, el concejal de Hacienda me ha pedido que le dé la palabra porque le va a explicar a Usted con otra clase magistral el por qué esa partida no se ha asumido este coste dentro de esa partida, sino del fondo de contingencia. Señor del Río, tiene usted la palabra.

Sr. Del Río: Muchas gracias. Vamos a ver, las partidas presupuestarias no son compartimentos estancos, como casi todos piensan. Hay partidas que están vinculadas jurídicamente, lo que se denomina vinculación jurídica con otras partidas. Eso está previsto en las bases de ejecución presupuestaria, el nivel, digamos, de vinculación jurídica. Hay interventores, por ejemplo, la interventora del Equipo de Gobierno anterior era mucho muy flexible, había creado bolsas de vinculación muy grandes y eso es legal. Y nuestro interventor, sin embargo, y por cierto, a sugerencia mía, restringió esas vinculaciones de esas partidas e hizo bolsas de vinculación más pequeñas. En ningún momento se te ha negado esa información. Lo único que dice la jefa, la funcionaria jefa del departamento de intervención, que me ha dicho a mí esta mañana y yo te he transmitido, es que claro, para que ella te pueda facilitar todos los movimientos de esta cuenta, tiene que entrar en todas las cuentas que están vinculadas jurídicamente con esa, que son 24 cuentas. Y entonces, bueno, tiene que recopilar decenas de movimientos de cada una de esas cuentas para agregarlos y facilitártelos a ti. Eso requiere mucho tiempo y mucho esfuerzo. Y ella me ha pedido que te dijera que ella estaría, cree que eso lo debes solicitar oficialmente y que el interventor





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

municipal pues lo debe autorizar y una vez que lo autorice el interventor municipal, pues ella tendrá que entrar en esas 24 cuentas que son de gasto corriente, lo que te vas a encontrar, no pienses que te vas a encontrar gasto en fotocopiadoras, en folios, es gasto corriente que por vinculación jurídica esos cargos se han imputado a la cuenta 92022604. Entonces, bueno, lo único que esa funcionaria quiere es el respaldo del interventor municipal porque le va a suponer mucho tiempo y esfuerzo el entrar en esas 24 cuentas vinculadas jurídicamente con la que nos ocupa y en consecuencia bueno pues extraer muchos datos para podértelos facilitar, pero en ningún momento se ha negado ella ni mucho menos a bueno, pues a facilitar esta información, ¿no?

De todas maneras, yo voy a añadir una cosa con todo el respeto. No sé para qué quieres esa información. Aquí solo hay una cuestión relevante y es cuánto crédito presupuestario queda en la cuenta 9202260, cuánto antes de la modificación presupuestaria. Y el crédito que tiene esa cuenta antes de la modificación presupuestaria son los algo, yo te dije 18.000 € son exactamente 18.922,54 €. Con ese crédito no se pueden pagar ni las facturas del señor Pradillo, ni las facturas del señor Hoyo, ni las dos. Por lo tanto, el interventor municipal no tiene más remedio que llevar a cabo una modificación presupuestaria para dotar de crédito a esa partida y poder efectuar los pagos que en su momento se efectúen. Esa es la cuestión relevante. Todo lo demás, bueno, pues si tienes curiosidad por ver lo que se ha cargado en esa cuenta, pues bueno, bien. Pero ya te digo, las bolsas de vinculación pues es algo legal, es algo que está previsto en nuestras bases de ejecución presupuestaria y por lo tanto pues no hay nada, no hay nada oculto ahí. Son operaciones, son cargos en esa cuenta de bueno, cargos propios de la cuenta, cargos propios de la cuenta. Hay tres cargos propios en la cuenta y todos los demás, decenas de cargos, pues son de otras cuentas de gasto corriente, no tiene mayor relevancia.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor izquierdo. Tiene la palabra. ¿No? Señor Ollero.

Sr. Ollero: Yo como se ha hecho referencia aquí a un contrato de asesoría jurídica en la legislatura anterior, quería preguntar si ese contrato recogía también la defensa jurídica en asuntos penales del Equipo de Gobierno. Aparte de eso, quería manifestar también que si bien los honorarios de los abogados están sometidos a la libre competencia del mercado, si es verdad que la ley 5/24 del derecho de defensa establece que los colegios profesionales tienen la obligación de emitir criterios para en caso de costas judiciales emitir los informes preceptivos. En este asunto, habiendo visto la factura de José Manuel Hoyo, se puede descargar uno perfectamente los criterios del Colegio de Abogados de Madrid y ver cada uno





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

de nosotros si se ajustan o no se ajustan, porque la factura hace referencia a los criterios. Ahí lo dejo, nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Ollero. Sí decirle que recuerdo son 2 contratos menores que realizó el Equipo de Gobierno anterior, uno de una auditoría, precisamente a la empresa de recaudación por 15.000 €, fue un contrato menor con este mismo despacho. La segunda fue asesoramiento jurídico, no defensa jurídica, ojo, asesoramiento jurídico. Y ahora es lo que le digo, que el señor Hoyo es el despacho que les ha que le ha defendido, pero curiosamente no es un despacho de Madrid, es un despacho de Murcia. O sea, que no tienen en Madrid despacho físico. Tendrán abogados y procuradores que colaboren con ellos, pero no tienen despacho físico. Simplemente esa aclaración. Señor Gordillo, tiene la palabra.

Sr. Gordillo: Gracias. Javier, a ver, no es a mí a quien hay que darle la información. Yo no la pido yo porque la tiene que pedir alguien, pero la pido para el grupo, la pido para los vecinos. Yo puedo ser muy ignorante en economía a pesar de haber trabajado 30 años en una entidad financiera o puedo ser ignorante en derecho o en muchas cosas, pero los que de verdad no saben mayoritariamente son los vecinos. Cuando nosotros pedimos algo, preguntamos algo, es para que los vecinos lo sepan. En cuanto a por qué queremos saberlo o por qué queremos que lo sepan los vecinos, es muy sencillo. La labor de la oposición, y de esto tampoco sé mucho, pero la labor de la oposición es fiscalizar la labor de gobierno. Y vosotros nos decís, "Quedan 18.000 €", perfecto, pero nosotros nos gustaría meter el dedito y verlo, que efectivamente quedan 18.000 porque se han gastado. A ver, en fotocopias no hace falta porque ya me imagino que habrá un gasto de fotocopias. Lo que estamos buscando es si se han producido otros casos parecidos que no han llegado al pleno porque había saldo, por ejemplo, por ejemplo. No sabemos.

Otra cosa, nos dices que sí que hay un seguro para estas eventualidades. No nos ha quedado claro. Entonces, ¿van a cubrir o no van a cubrir en caso de que se apruebe alguno de estos gastos? Sería interesante saberlo porque es un ahorro que se les produce a los vecinos. También he preguntado si podíais asumir públicamente el compromiso de implantar alguna regulación sobre este tema para el futuro. En comisiones nos dijisteis que sí, pero nos gustaría que os comprometierais ante nuestros vecinos.

También os decía que por qué no se presupuesta para el 2026. Quedan dos meses. No haría falta hacer todo esto. No entendemos las prisas. Son casos que llevan presentados 8 o 9 meses y además son de procedimientos jurídicos de hace n años, 3, 10. Pues no sé, no





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

entiendo, no entendemos la prisa y nos gustaría saber por qué.

Y luego lo más importante, cómo de transparente va a ser el proceso de aprobación, cómo se va a comprobar que se cumplen los requisitos, quién lo va a hacer y cómo nos vamos a enterar los vecinos de por qué sí o por qué no. Y creo que nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Gordillo. A ver, cuando, es que de verdad, discúlpeme, pero es que me tiene un poquito confundida. Entonces, cuando Usted habla de quiere que sabe, que sepan los vecinos, su grupo, ¿se refiere también al señor Hoyo? como ahora Ustedes se han separado de, han retirado de la portavocía al señor Hoyo. Son dos. Es uno, es que la verdad es que no lo sé si habla Usted también por él o hablan por ustedes dos que están aquí presentes. La verdad es que estoy hecha un lío, la se lo digo de verdad, pero si no es así, y Usted habla también por el señor José Manuel Hoyo, me llama mucho la atención que haga Usted ese tipo de preguntas cuando tiene a su lado que Usted fue en las listas de José Manuel Hoyo, aunque sé que no le gusta que se lo diga, pero se lo tengo que decir. Es que me pone la pelota votando. Entonces, no tiene la palabra ¿Vale? Entonces, cómo no le explica al señor Hoyo todo esto, cómo no le explica al señor Hoyo todos estos procedimientos con 4 años de experiencia como alcalde de este municipio al cual usted ha defendido hasta en redes sociales diciendo, "Qué bien lo haces. ¿Cómo lo haces? ¿Cómo lo consigues?" Pues mire Usted cómo lo consigue. Si quiere le digo cómo lo consigue. Si quiere vuelvo a entrar otra vez en todos los procedimientos judiciales en los que estamos inmersos por culpa del Equipo de Gobierno anterior y por culpa de José Manuel Hoyo como alcalde de este municipio. Entonces, si Usted tiene tanto interés en que los vecinos lo sepan, pues a lo mejor también su grupo Abanza, Usted o su portavoz, que para eso lo han nombrado en el Equipo de Gobierno anterior, tienen que salir a contar a los vecinos, oiga, mire, le hemos quitado la portavocía al señor Hoyo porque es que no estamos de acuerdo, sabéis, porque lo que ha hecho en el Equipo de Gobierno anterior no estamos de acuerdo. Sean ustedes valientes y háganlo también, por favor, y no venga con tanta demagogia, porque es que, es que de verdad cada vez que habla Usted sube el pan y bueno. Casos jurídicos, pues mire Usted, esos 70,000 € hay una partida para casos jurídicos. Le puedo asegurar que están muy bien gastados porque el Ayuntamiento tiene muchos procedimientos judiciales. Sí, Usted mira el techo porque no le interesa lo que le estoy diciendo. Tiene muchos procedimientos judiciales del día a día. Sí. Madre mía. Madre. No estoy viendo OVNIS ni estoy viendo estrellas, ¿vale? No, le estoy diciendo la realidad. ¿De acuerdo? Y el Ayuntamiento de Brunete está inmerso en procedimientos judiciales de día a día con los vecinos y por eso no





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

hay el suficiente dinero en esa partida presupuestaria. ¿De acuerdo? A ver si se entera Usted de una vez.

El seguro, tenemos un seguro. Ahora hay que reclamar al seguro estas cantidades. Si las pagan, fenomenal. Hay que pelearlas. Y si no lo pagan, pues mala suerte. Vale, parece mentira que ha estado usted trabajando en banca 30 años y que no sepa cómo funciona un seguro, porque cuando vas al banco, que me imagino que sería cajero de un banco, pues encima también ofrece Usted seguros a los clientes. ¿Vale? Vale. Pues eso.

La regulación con un despacho jurídico. No vamos a hacer ninguna regulación con ningún despacho jurídico, para que le quede claro, ¿vale? Y no lo vamos a presupuestar, ¿vale? Y los requisitos, yo no, la verdad es que no lo sé. Cuando me dice que sí vamos a cumplir con los requisitos para el pago, quiero entender que Usted lo que no quiere es que se le pague al José Manuel Hoyo la factura de 22.000 € de costas por los procedimientos judiciales, porque yo le he dicho anteriormente que el expediente del señor Manuel Pradillo está impoluto. Impoluto. El que no está impoluto porque no ha realizado el pago es el del señor Hoyo. Entonces diga Usted claramente que no quiere que se le pague la factura al señor Hoyo. Y terminamos antes. Y terminamos antes. Entonces, quién hace como le he dicho antes, el mandamiento de pago es esta alcaldía bajo un informe del técnico que es el interventor y un informe jurídico. Punto. No hay más. Menos demagogia. Por favor, señor Gordillo, informe Ustedes a sus vecinos de la situación de su grupo municipal al que representa, y deje el Equipo de Gobierno que trabaje como lo está haciendo hasta ahora. ¿De acuerdo? Dicho esto, procedemos a la votación.

Muchas gracias. Se da por concluido el pleno.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

y quince minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y que queda transcrita al Libro de Actas del Pleno de la Corporación, Doy Fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Pleno, Sesión Ordinaria de 27 de noviembre de 2025, en la que no constan rectificaciones.

LA ALCALDESA,
M^a del Mar Nicolás Robledano

EL SECRETARIO,
Alberto Salvador Ramiro
A los efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

